01/02/16

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de julio de 2016

ACTA Nº 885/2016

Resolución N° 12

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 064/2015, CELEBRADO CON LA SRA. ANA MARÍA FERNÁNDEZ DE PÉREZ, PARA <SEDE DEL CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PILAR>"

VISTO:

La Comunicación Interna UOC N° 0694/2016, de fecha 14 de julio de 2016, remitida por la Asesoría de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Empresa, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la mencionada Comunicación Interna firmada por el Abg. Osmar Osorio Kreitmayr, Asesor de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 064/2015, celebrado con la Sra. Ana María Fernández de Pérez, para "Sede Centro de Atención al Público en la Ciudad de Pilar", siendo el vencimiento del Contrato el 30 de julio de 2016.

Que, dicha propuesta de renovación se resume en el siguiente cuadro:

Uso	Locadora	C.I. N°	Plazo/mes	Monto mensual (IVA incluido)
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Pilar.	Ana María Fernández de Pérez	660.735	12	Gs. 4.500.000.-

Que, el inmueble en cuestión posee un salón para atención al público con baño, dos salones con baño privado, dos salones para dependencias administrativas, entrada para vehículos, galpón para cuadrilla y 42 metros^2 de terreno para manejo del depósito de materiales y accesorios, buena ubicación geográfica, cumple con todos los requisitos de confort, funcionalidad y accesibilidad requeridos para la excelente atención a los usuarios y públicos en general.

Que, la Unidad de Presupuesto, dependiente de la Gerencia Financiera, ha certificado la disponibilidad presupuestaria, por Comunicación Interna U.P. N° 185/2016, de fecha 07 de julio de 2016, firmada por el Lic. Modesto Núñez Peña, Jefe de la Unidad y por el Lic. Jhoni Fernando Báez, Gerente Financiero.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villale
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de julio de 2016

ACTA Nº 885/2016

Resolución N° 12

Que, la Asesoría Jurídica de la Empresa por Comunicación Interna A.J. N° 1017, de fecha 13 de julio de 2016, firmada por la Abg. Patricia Martínez, Jefa del Departamento de Contrataciones Públicas y por el al Abg. César González O., Asesor Jurídico; ha dictaminado que y de conformidad al Art. 47 de la Ley N° 2051/03"DE CONTRATACIONES no encuentra impedimento legal, por lo que recomienda proseguir con los trámites administrativos correspondientes para la renovación del Contrato, por lo que el Directorio no opone reparo para autorizar la renovación del Contrato de Locación del Inmueble N° 064/2015.

Que, el Directorio ha resuelto aprobar la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 064/2015, celebrado con la Sra. Ana María Fernández de Pérez, para "Sede Centro de Atención al Público en la Ciudad de Pilar", de acuerdo al siguiente detalle:

Uso	Locadora	C.I. N°	Plazo/mes	Monto mensual (IVA incluido)
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Pilar.	Ana María Fernández de Pérez	660.735	12	Gs. 4.500.000.-

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY SOCIEDAD ANÓNIMA - ESSAP S.A.

RESUELVE:

Artículo 1º. **Autorizar** la renovación del Contrato de Locación de Inmueble N° 064/2015, celebrado con la Sra. Ana María Fernández de Pérez, para "Sede Centro de Atención al Público en la Ciudad de Pilar", de acuerdo al siguiente detalle:

Uso	Locadora	C.I. N°	Plazo/mes	Monto mensual (IVA incluido)
Locación de Inmueble para Sede de Centro de Atención al Público en la ciudad de Pilar.	Ana María Fernández de Pérez	660.735	12	Gs. 4.500.000.-

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

essap

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Asunción, 27 de julio de 2016

ACTA Nº 885/2016

Resolución N° 12

Artículo 2º. **Suscribir** el respectivo Contrato por un plazo de 12 (doce) meses, a partir del 30 de julio de 2016.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abog. Hugo Daniel Balbuena Villate
Secretario General
ESSAP S.A.

Arq. Osmar L. Sarubbi
Presidente
essap sa

José Berges N° 516 – Tels.: 225 001/3 – Fax 212 624 – secretariageneralessap@hotmail.com
Asunción – Paraguay